



*Ministro de Justicia*

## **RESOLUCIÓN 283/25**

**POR CUANTO:** La Resolución 1, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, del Primer Ministro de la República de Cuba, de 26 de diciembre de 2019, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

**POR CUANTO:** El Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3, apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por el Ministro de Justicia.

**POR CUANTO:** Mediante Decreto Ley 88 de 13 de julio de 2024, se regula la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y en su Artículo 5.1 dispone, que las mipymes se rigen por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos sociales, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección, control y administración, y demás disposiciones normativas vigentes, en lo que les sean aplicables.

**POR CUANTO:** La Resolución 36, Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio del Ministro de Justicia, de 24 de enero de 2023, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta al Ministro de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

**POR CUANTO:** El Presidente de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada ADPCU S.U.R.L, con domicilio legal sito en calle Quinta H, sin número, entre 240 y 240 A, Jaimanitas, municipio Playa, provincia La Habana, solicitó ante el Ministro de Justicia, autorización de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que tienen como objeto social, la prestación de servicios no básicos de paquetería y mensajería consistente en la clasificación, distribución, transportación y entrega de mercancías provenientes del exterior contratadas a una entidad transitoria, con un capital social de 1 000 000.00 pesos moneda nacional, con un número de trabajadores contratados de 52; al cierre de 2024, se firmaron aproximadamente 200 contratos



## *Ministro de Justicia*

de diferentes modalidades, con un estimado de operaciones económicas de 37 117 787.94 millones de pesos cubanos.

**POR CUANTO:** A la sociedad mercantil de responsabilidad limitada ADPCU S.U.R.L, hasta la fecha no le consta contrato de servicios jurídicos, con las entidades autorizadas, por lo que presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, a la Licenciada Xenia Silva Rodríguez, que obra inscrita al número 28001 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 13 de marzo de 2009, para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad, quedando responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, cumple con todos los requisitos establecidos, lo que requiere su publicidad en el sitio oficial del Ministerio de Justicia para su conocimiento por los órganos de solución de conflictos y el resto de los actores económicos del país.

**POR CUANTO:** En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

### **RESUELVO**

**ÚNICO:** Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico a la sociedad mercantil de responsabilidad limitada ADPCU S.U.R.L. y que se ocupe por la Licenciada Xenia Silva Rodríguez, que obra inscrita al número 28001 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 13 de marzo de 2009.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

**ÚNICA:** La Dirección de Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.



*Ministro de Justicia*

**COMUNÍQUESE** a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada ADPCU S.U.R.L y a la Licenciada Xenia Silva Rodríguez.

**PUBLÍQUESE** en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales de la asesora jurídica aprobada mediante la presente, para su general conocimiento.

**ARCHÍVESE** el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.

**Dada** en La Habana a los 14 días del mes de mayo de 2025.  
Año 67 de la Revolución.

**Oscar Manuel Silvera Martínez**

**LICENCIADA YUSLENIA FUENTES ELIZALDE** Experta de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, -----  
**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. -----  
En La Habana, el 15 de mayo de 2025 -----